



Causa No. 168-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 168-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 168-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de mayo de 2019. Las 15h00.- VISTOS.- El 10 de mayo de 2019, a las 20h11, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia dentro de la causa identificada con el No. 168-2019-TCE y dispuso la notificación al Recurrente, señor Benito Favian Mendoza Moreira y abogado patrocinador; al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar; y, a la Presidenta y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, en los correos electrónicos y casillas contencioso electorales respectivas. En lo principal, al haberse detectado una omisión involuntaria respecto de la notificación de la sentencia de 10 de mayo de 2019, a las 20h11 a los terceros interesados, con el fin de precautelar el derecho al debido proceso contemplado en la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: PRIMERO.- Notifíquese la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 10 de mayo de 2019, a las 20h11, a los señores Hernán Vera Cifuentes e Ingeniero Simón Bolívar Córdova Navia, Procurador Común y candidato a Concejal Rural del cantón El Carmen, provincia de Manabí de la Alianza CREO-SI PODEMOS 21-72, respectivamente; y, a su abogado patrocinador doctor Marco Tulio Zambrano Zambrano en la dirección electrónica marcostuliozambrano@hotmail.com. SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto: 2.1. Al Recurrente, señor Benito Favian Mendoza Moreira y abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico edigrapa@hotmail.com, conforme lo tiene indicado y en la casilla contencioso electoral No. 063; 2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 168-2019-TCE

Código de la Democracia, en los correos electrónicos franciscoyeppez@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003; 2.3 A la Presidenta y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, en los correos electrónicos mariacanzares@cne.gob.ec, luiscastro@cne.gob.ec, adrianacafa23@gmail.com; lual19802011@hotmail.com; y, 2.4. A los señores Hernán Vera Cifuentes e ingeniero Simón Bolívar Córdova Navia, Procurador Común y candidato a Concejal Rural del cantón El Carmen, provincia de Manabí de la Alianza CREO-SI PODEMOS 21-72, respectivamente; y, a su abogado patrocinador doctor Marco Tulio Zambrano Zambrano en la dirección electrónica marcostuliozambrano@hotmail.com. **TERCERO.-** Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE**; Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ**; Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **JUEZ**; y Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA**.

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
KM



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascual N37 49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec